



**Municipalidad  
Provincial de Huaylas**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054 - 2013/MPH-CZ**

*Caraz, 11 de Junio del 2013*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 10 de Junio de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 0130-2013-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas manifiesta: 1) Que, a la fecha del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) Distrital, se viene utilizando en un 80% para Gastos Corrientes y de un 20% para Gastos de Inversión. 2) Que, los recursos que se viene utilizando del FONCOMUN Distrital en el presente Año no cubre la totalidad de la demanda que ocasiona la operatividad de esta municipalidad, el cual es necesario efectuar modificaciones en base al porcentaje utilizado para el año 2014. 3) Que, para el año Fiscal 2013 se estima recibir el monto de S/. 3'330,252.00 Nuevos Soles como FONCOMUN Distrital, siendo su 80% el monto de S/. 2'664,201.60 Nuevos Soles y se completa con el 20% del FONCOMUN Distrital, siendo insuficiente dichos recursos, ya que éste puede ser modificado y nos perjudicaría en el normal desarrollo de nuestra gestión municipal. 4) Que, para el año Fiscal 2014 se estima recibir el monto aproximado de S/. 3'330,252.00 Nuevos Soles, como FONCOMUN Distrital (monto referente al Año 2013), el cual es necesario utilizar dichos recursos en un 100% debido a que se tiene en proyecto la creación de algunas Gerencias, cubrir muchos gastos en bienes y servicios como mantenimiento de vehículos, combustible y parte del Personal de Limpieza Pública y Serenazgo; así como el gasto del servicio de las cámaras de vigilancia, semáforos y el incremento de la transferencia a los Centros Poblados. 5) Que, mediante Ley N° 27630 - Ley que Modifica el Art. 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que "Los Recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente. **POR LO QUE**





## Municipalidad Provincial de Huaylas

**SOLICITA:** a) Que, para el año Fiscal 2014, el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) sea utilizado en un 100% en Gastos Corrientes, de acuerdo a lo expuesto en el presente informe. b) Su Despacho deberá elevar el presente informe al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a su competencia, debiendo autorizar la utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) en un 100% para Gastos Corrientes, salvo acuerdo diferente.

Que, Con Dictamen N° 015-2013-MPH/Cz- CORPRTyP., la Comisión Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo Siguiente: APROBAR la utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) en un 100% para Gastos Corrientes para el Año Fiscal 2014;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) en un 100% para Gastos Corrientes Para El Año Fiscal 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente acuerdo, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL